

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil – Familia

Bogotá, D.C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Posesorio de Jaime Alberto Bonilla Quintero c/. Fredy, Julio Henry, Nelson, Iderman y María Doris Quevedo Ruiz. Exp. 25286-31-03-001-2016-00846-01.

Teniendo en cuenta que el término de seis meses previsto en el precepto 121 del código general del proceso para resolver la segunda instancia dentro del asunto está próximo a cumplirse, prorróguese el plazo para fallar por seis meses más, con apoyo en lo dispuesto en el inciso 5° del citado precepto.

Notifíquese y cúmplase,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Firmado Por:

**GERMAN OCTAVIO RODRIGUEZ
VELASQUEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO
SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 004 CIVIL -
FAMILIA DE CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b34cc6e9bf27ea8bffaef20c94071ff4d9f545d16361140ef43ccb
05126cd3a3**

Documento generado en 13/07/2021 01:12:51
PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>